

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

101

MADRID NÚMERO 75

EDICTO

Doña María Jesús Carasusán Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento contencioso de relaciones paterno-filiales con el número 670 de 2009, a instancias de doña Nirbia Santana Castro, representada por la procuradora doña Ana Fuentes Hernangómez, contra don Luis Luciano Moreno Janeiro, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 14 de febrero de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Nirbia Santana Castro, representada por la procuradora de los tribunales doña Ana Fuentes Hernangómez, contra don Luis Luciano Moreno Janeiro, declarado en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas:

1.º Otorgar a la madre, señora Santana Castro, la guarda y custodia del hijo menor de edad, Luis David, y el exclusivo ejercicio de la patria potestad, siendo la titularidad de la patria potestad compartida.

2.º No procede fijar régimen de visitas a favor del progenitor no custodio.

3.º No procede fijar pensión de alimentos a cargo del progenitor no custodio.

No procede hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/0670/09 que este Juzgado tiene abierta en "Banesto" mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Líbrese y únase certificación de la sentencia a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde en paradero desconocido don Luis Luciano Moreno Janeiro, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/7.484/12)